



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los espacios recreativos, destinados al desarrollo de las potencialidades de los niños y jóvenes deben representar un espacio valorado por los gobiernos locales. Las instituciones que demostraron en el tiempo la seriedad en el trabajo deben ser acompañadas por el Estado en los emprendimientos vinculados al progreso de estos espacios.

La Escuela Municipal de Montaña de San Carlos de Bariloche ocupa un valioso rol dentro de las propuestas recreativas de la ciudad. En 1986 se integra el primer grupo de chicos del barrio Araucaria. Juan Bautista Barrientos desarrolló para ellos un programa de salidas a la montaña con actividades de invierno y verano. La propuesta tenía el objetivo de lograr que los niños conozcan y aprendan las particularidades del medio ambiente en dónde viven

Para llevar adelante este proyecto, la Escuela Municipal de Montaña se recostó sobre los siguientes pilares: la educación, la recreación, la importancia de la naturaleza y el deporte. La actividad de montaña en una ciudad con el valor que tiene la convivencia con la naturaleza es, indudablemente, una práctica recreacional que debe ser fomentada.

En 2003, el Municipio de San Carlos de Bariloche aprobó un acta suscripta con la Administración de Parques Nacionales con el objeto de entregar en comodato por el término de 10 años a la Municipalidad de un predio denominado catastralmente como 19, Circunscripción II, Sección A, Quinta 011, Parcela 1b. El Municipio se comprometió a realizar en el predio exclusivamente actividades propias de la Escuela Municipal de Montaña.

El comodato fue acordado por el término de diez años, por lo tanto en 2013 quedará sin efecto. Es fundamental que el Municipio realice las gestiones correspondientes para renovar el comodato y realizar las acciones necesarias para construir en el predio y pueda ser utilizado por los cientos de chicos que nutren la prestigiosa Escuela Municipal de Montaña.

Por ello:

Autor: Legislador Claudio Lueiro (PPR).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Intendente Municipal de San Carlos de Bariloche, Omar Goye la necesidad que realice todas las gestiones correspondientes para lograr la renovación del comodato con la Administración de Parques Nacionales sobre el predio denominado catastralmente como 19, Circunscripción II, Sección A, Quinta 011, Parcela 1b destinado exclusivamente a la Escuela Municipal de Montaña.

Artículo 2°.- De forma.